



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 027 -2020-07.00

Lima, 4 de noviembre del 2020

VISTO:

El Memorando N° 137-2020-09.00 de fecha 03.11.2020, de la Gerencia de Investigación y Normalización, y el Convenio Específico N° 04-2020-02.00-SENCICO/UNI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 25-2020-07.00 de fecha 29.10.2020, se autorizó la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a nombre de la Sra. Gabriela Esparza Requejo por el monto de S/ 2,290 (Dos mil doscientos noventa y 00/100 soles), a fin de garantizar los gastos de pasajes, viáticos, alojamiento, traslado de equipos, para el mantenimiento y/o reparación de los acelerógrafos; y los gastos que demande el monitoreo en tiempo real de los acelerógrafos del SENCICO, en virtud de los compromisos adquiridos por medio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 004-2020/SENCICO/UNI, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, en el artículo 2 de la referida Resolución se dispuso que la actividad sea realizada hasta el 04.11.2020 empezando desde el día siguiente de la emisión de la Resolución;

Que, mediante Memorando N° 137-2020-09.00 de fecha 03.11.2020, la Gerencia de Investigación y Normalización, solicita se amplíe el plazo originalmente considerado, para la ejecución de las actividades, hasta el 09.11.2020, toda vez que debido a retrasos e inconvenientes para el traslado de equipos, recién han podido contratar el traslado el día 02.11.2020, vía carga aérea;

Que, a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas por la Gerencia de Investigación y Normalización, en atención al Convenio Específico N° 04-2020-02.00-SENCICO/UNI, resulta viable modificar el artículo 2° de la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 25-2020-07.00 de fecha 29.10.2020, precisando que el periodo de ejecución de encargo sea realizado hasta el 09.11.2020, debiendo efectuar las rendiciones, en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas tributarias aplicables;

Que, se mantiene la validez de la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 25-2020-07.00 de fecha 29.10.2020, la cual no se ha visto afectada por la modificación de su Artículo 2;



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

De conformidad con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por la R.D. N° 004-2009/77.15, y contando con el visto bueno del Contador General y la Jefa del Departamento de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 25-2020-07.00 de fecha 25.10.2020, el cual queda redactada de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- DISPONER que la actividad sea realizada hasta el 09 de noviembre del 2020, debiendo efectuar las rendiciones, en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas tributarias aplicables.

ARTICULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de SENCICO.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.P.C. ANGELA BONILLA CAIRO

Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas
SENCICO